

«Fallamos: Que en el recurso interpuesto por el Procurador don Jacinto García Sainz en nombre de don Rafael Cruz Fernández, contra desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto ante el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social contra la decisión de la Comisión Provincial de Selección de Personal Facultativo Sanitario de convocar a dos concursantes a la prueba de aptitud, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del mismo por no haberse agotado la vía administrativa acudiendo previamente a la Comisión Central de Reclamaciones sobre Declaración y Provisión de Vacantes del Personal Sanitario de la Seguridad Social, sin costas.»

Lo que digo a VV. II.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 7 de febrero de 1983.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Planificación Sanitaria.

8833 *ORDEN de 7 de febrero de 1983 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 988/81, interpuesto contra este Departamento por don José Jaime García Gómez.*

Ilmos. Sres.: Por orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha de 20 de noviembre de 1982, por la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 988/81, promovido por don José Jaime García Gómez, sobre adjudicación de plazas de Especialistas de Traumatología y Ortopedia, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que accediéndose a las pretensiones deducidas por don José Jaime García Gómez contra el acuerdo de veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y uno de la Comisión Central de Reclamaciones sobre Declaración y Provisión de Vacantes del Personal Sanitario de la Seguridad Social, y el de veintiséis de noviembre siguiente de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social los anulamos por no estar ajustados a derecho y, en su lugar, declaramos la corrección de la resolución de dieciséis de abril de mil novecientos setenta y siete de la Delegación Provincial de esta Ciudad del Instituto Nacional de Previsión, hoy Instituto Nacional de la Salud, en cuanto aprobó la propuesta de la Comisión Provincial de Sección de Personal Facultativo sobre designación de cinco Facultativos para cubrir las cinco plazas de Especialistas en Traumatología de Servicios Jerarquizados, por estar ajustada a derecho; sin costas.»

Lo que digo a VV. II.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 7 de febrero de 1983.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Planificación Sanitaria.

8834 *ORDEN de 7 de febrero de 1983 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca en los recursos contencioso-administrativos números 98/81 y 17/82, interpuestos contra este Departamento por don Luis María Pomar Pomar y el excelentísimo Ayuntamiento de Palma de Mallorca.*

Ilmo. Sr.: Por orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha de 20 de diciembre de 1982, por la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca en los recursos contencioso-administrativos acumulados números 98/81 y 17/82, promovidos, respectivamente, por don Luis María Pomar Pomar y el excelentísimo Ayuntamiento de Palma de Mallorca, sobre caso del señor Pomar como Veterinario Director del Matadero Municipal, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Miguel Socías Roselló, en nombre de don Luis María Pomar Pomar, contra la resolución del Secretario de Estado para la Sanidad de veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno, que desestima el recurso de alzada formulado contra la de la Dirección General de Salud Pública de dieciocho de junio de mil novecientos ochenta por la que se deja sin efecto el nombramiento del recurrente como Veterinario Director del Matadero Municipal de Palma, y el interpuesto por el Ayuntamiento de esta ciudad, representado por el también Procurador don Antonio Nicolau y de Montaner, contra la desestimación presunta del

recurso de alzada formulado contra la misma resolución de dieciocho de junio de mil novecientos ochenta, debemos declarar y declaramos que tales resoluciones impugnadas se ajustan a derecho; sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que digo a V. I.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 7 de febrero de 1983.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

8835 *ORDEN de 7 de febrero de 1983 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 127/78, interpuesto contra este Departamento por don Abelardo Nebot Giménez.*

Ilmos. Sres.: Por orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha de 1 de octubre de 1982, por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso número 127/78 promovido por don Abelardo Nebot Giménez, sobre reingreso al servicio activo en el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares a doña Elena Loyola Pérez y destino con carácter provisional a la plaza de Vall de Uxó, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que aceptando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Francisco Sánchez Sanz, en nombre y representación de don Abelardo Nebot Giménez, debemos declarar y declaramos nulos, por contrarios a derecho, los acuerdos de la Dirección General de Sanidad de seis de junio de mil novecientos setenta y siete y de la Subsecretaría de la Salud de veintiocho de noviembre del mismo año, y, en su consecuencia, debemos también declarar y declaramos el derecho del recurrente a obtener el reingreso en el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares y la adjudicación provisional a su favor de la vacante de la localidad de Vall de Uxó en la provincia de Castellón. Sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Lo que digo a VV. II.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 7 de febrero de 1983.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

ADMINISTRACION LOCAL

8836 *RESOLUCION de 21 de febrero de 1983, del Ayuntamiento de Láncara (Lugo), por la que se fija la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectas por la obra de C. L. de Bande por Trasluste, Toirán y Villarello, que empalma con la N-VI.*

Aprobado por esta Corporación el proyecto técnico de la obra C. L. de Bande por Trasluste, Toirán y Villarello, que empalma con la N-VI e incluida su realización con cargo al plan provincial de obras y servicios de 1982, la cual implica la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos afectados para su ejecución, esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria, celebrada el día 18 de febrero del corriente año, acordó la expropiación forzosa, conforme al trámite previsto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de aquellos terrenos afectados por la realización de la mentada obra y sobre los que sus propietarios no han otorgado el consentimiento para su ocupación.

Para el levantamiento del acta previa a la ocupación, se señala el decimoquinto día hábil siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», a las once horas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Láncara, y previo el traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, si ello fuere necesario, lo que se hace público para conocimiento de los titulares que figuran en la siguiente relación y cuantos se consideren interesados, quienes deberán concurrir personalmente o debidamente representados, al objeto de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad y podrán hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notarios, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante este Ayuntamiento, hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes objeto de expropiación. Láncara, 21 de febrero de 1983.—El Alcalde.—3.471-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número 1. Propietario, don Julián Leirado Ribera; parcela, 283; polígono catastral número, 11; cultivo, labradío 3.ª; superficie a ocupar, 90 metros cuadrados; modo en que se afecta la finca, parcial.

Finca número 2. Propietario, don Manuel Amado López; parcela, 272 (a); polígono catastral número, 11; cultivo, labradío 3.ª; superficie a ocupar, 217 metros cuadrados; modo en que se afecta la finca, parcial.

Finca número 3. Propietario, don Manuel Amado López; parcela, 292; polígono catastral número, 11; cultivo, labradío 3.ª; superficie a ocupar, 126 metros cuadrados; modo en que se afecta la finca, parcial.

Finca número 4. Propietario, don Manuel Amado López; parcela, 293; polígono catastral número 11; cultivo, pradera 4.ª; superficie a ocupar, 79 metros cuadrados; modo en que se afecta la finca, parcial.

Finca número 5. Propietario, don Manuel Amado López; parcela, 322 (a); polígono catastral número, 11; cultivo, labradío 4.ª; superficie a ocupar, 91,50 metros cuadrados; modo en que se afecta la finca, parcial.

Finca número 6. Propietario, don Manuel Amado López; parcela, 322 (b); polígono, 11; cultivo, labradío 3.ª; superficie a ocupar, 127,50 metros cuadrados; modo que se afecta la finca, parcial.

Finca número 7. Propietario, don Manuel Amado López; parcela, 307; polígono catastral número 11; cultivo, labradío 3.ª; superficie a ocupar, 390 metros cuadrados; modo en que se afecta la finca, parcial.

Finca número 8. Propietario, don Manuel Amado López; parcela, 333 (a); polígono catastral número, 11; cultivo, robles 2.ª; superficie a ocupar, 160 metros cuadrados; modo en que se afecta la finca, parcial.

8837

RESOLUCION de 11 de marzo de 1983, de la Diputación Provincial de Huelva, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.

La Diputación Provincial de Huelva fija fecha para levantamiento del acta previa a la ocupación de bienes y derechos afectados por la obra «Accesos Castaño del Robledo y Fuenteheridos».

Previo cumplimiento de los trámites legales, esta Diputación Provincial acordó iniciar expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de la obra «Accesos Castaño del Robledo y Fuenteheridos», obra número 93 del Plan Sierra-Andévalo 1982. Se señala el día 20 de abril de 1983, a las doce horas, para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados del término municipal de Fuenteheridos.

Los propietarios u otros titulares deberán comparecer en ese día y en la hora fijada en el Ayuntamiento respectivo, personal o legalmente representados, con los documentos acreditativos de su titularidad, catastral y fiscal, u otros que estimen pertinentes y acompañados, si lo desean, de Perito y Notario.

Desde la publicación de este anuncio hasta el levantamiento del acta podrán alegar ante esta Diputación lo que estimen pertinente a los solos efectos de subsanar posibles errores.

El expediente se halla de manifiesto en la Vicesecretaría de esta Diputación.

Objeta de la expropiación

El objeto de la expropiación en trámite son las parcelas cuyas características y propiedades se detallan en la relación que a continuación se inserta, afectadas por el proyecto de obra «Accesos Castaño de Robledo y Fuenteheridos».

Huelva, 11 de marzo de 1983.—El Presidente.—El Secretario.—4.151-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario y domicilio	Término municipal	Parcela número	Polígono número	Paraje	Cultivo	Superficie de la finca (m ²)	Superficie ocupada (m ²)
1	Ignacio Navarro Roncero.—Médico Emilio González, número 30. Alájar (Huelva)	F u e n t e - h e r i d o s ...	4	1	La Higue-ruela	Castaños y pinos	7.209	1.017,73
2	Gracia Márquez Moya.—Avenida de Kansas City, San Estanislao, bloque C-4, 5.º izquierda. Sevilla ...	F u e n t e - h e r i d o s ...	4	2	Cantina ...	Castaños de regadío ...	8.200	1.955,21
3	Antonio Cabezalí.—José Antonio, número 29. Fuenteheridos	F u e n t e - h e r i d o s ...	31	1	La Viñeta ...	Castaños de secano y regadío ...	90.918,5	7.704,69
4	Javier Vilches Morón.—San Jacinto, 75. Sevilla	F u e n t e - h e r i d o s ...	11/A	14	El Barrio-Barrio Nuevo.	Castaños ...	10.196	1.243,55
5	Antonio Expósito Antúnez.—San Rafael, 19. Fuenteheridos	F u e n t e - h e r i d o s ...	10 y 8	14 y 15	El Barrio ...	Castaños ...	12.421	1.091,78
6	Julio Gómez Vázquez. Avenida de Alemania, 20-22, 5.º B. Huelva ...	F u e n t e - h e r i d o s ...	13 y 17	14 y 15	Vallepuerto.	Castaños ...	29.115	563,75
7	Javier Vilches Morón.—San Jacinto, 75. Sevilla	F u e n t e - h e r i d o s ...	11/B	14	El Barrio Barrio Nuevo.	Castaños ...	10.196	512,08

8838

RESOLUCION de 14 de marzo de 1983, del Ayuntamiento de Palma de Mallorca, por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la parcela que se cita.

El día 8 de abril del año en curso, a las diez treinta horas, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación de la parcela de 17,54 metros cuadrados propiedad de doña Antonia Llompart Sastre, la cual está afectada por la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de construcción de un puente sobre la acequia y mejora de la intersección de la carretera de Sant Jordi a Casablanca con la PMV-501-3.

La utilidad pública y necesidad de ocupación fue declarada por acuerdo plenario de fecha 23 de septiembre de 1982 y la urgencia de la ocupación fue declarada por acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consell General Interinsular de Baleares de fecha 21 de febrero de 1983.

Lo que se hace público de conformidad y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52, apartado 2, de la Ley de Expropiación Forzosa.

Palma de Mallorca, 14 de marzo de 1983.—El Alcalde.—4.149-E.